



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

## LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNÍN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2016

La Merced, 12 de agosto de 2016.

#### VISTOS:

La Carta Circular de Reiteración de la II Cumbre- Carretera Perú – Brasil de fecha 01 de julio de 2016 de asunto la Invitación a Exposición sobre la importancia del Proyecto Vial "Corredor Bioceánico Perú – Brasil por la Sierra y Selva Central – Puerto Seco de Jauja, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta Circular de Reiteración de la II Cumbre – Carretera Perú – Brasil de fecha 01 de julio de 2016, se invita a la Exposición sobre la importancia del Proyecto Vial "Corredor Bioceánico Perú – Brasil por la Sierra y Selva Central – Puerto Seco de Jauja", que se llevó a cabo el viernes 12 de agosto a las 09:00 am. En el auditorio de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, con la asistencia de la embajada de Brasil, Congresistas, Gobernadores, Alcaldes, Comunidades Nativas, Comunidades Campesinas y Agricultores.

Que, Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde de la Provincia de Chanchamayo para el otorgamiento de "La Medalla Única de Chanchamayo", por la causal de apoyo y respaldo Legislativo, Político y Administrativo a la consolidación y ejecución del proyecto estratégico, de la Carretera Binacional, "Corredor Bioceánico Perú – Brasil por la sierra y selva central del Perú – Puerto Seco de Jauja". Con fines de desarrollo integral, crecimiento comercial, empresarial, turístico, tecnológico y cultural, en beneficio de la mancomunidad del centro y del Perú particularmente las provincias de Atalaya y Purus de la Región Ucayali.

Que, es política de la Entidad Municipal, conceder el reconocimiento y otorgamiento de distinciones por parte de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a todas aquellas personas naturales o jurídicas que se hayan distinguido excepcionalmente por sus méritos, o servicios a favor de los intereses ciudadanos en su ámbito provincial, nacional e internacional.

Que, es necesario el reconocimiento frente al compromiso mostrado por los funcionarios del Congreso de la República y los Alcaldes de la Provincia de Purus y del Distrito del Tambo que participaron en la II Cumbre del Proyecto de la Carretera Perú – Brasil, denominada "Corredor Bioceánico Perú – Brasil por la Sierra y Selva Central - Puerto Seco de Jauja lo que conllevara iniciar un mercado internacional en Brasil para comercio bilateral entre Perú y Brasil.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la presente distinción en el marco de la II Cumbre Bioceánica de la Ciudad de la Merced a las autoridades asistentes por las causales expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

## LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNÍN

SEÑORES CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA

1. Federico Pariona Galindo
2. Sonia Echevarria Huaman

SEÑOR ALCALDE DE LA PROVINCIA DE PURUS

3. Domingo Ríos Lozano

SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DEL TAMBO

4. Iván Cisneros Quispe

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía a los funcionarios nombrados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Despacho de Alcaldía y demás órganos.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo

*Hung Won Jung*  
**Hung Won Jung**  
Alcalde